

LINEAMIENTO DEL FONDO DE CRÉDITO DE EMERGENCIAS

I. Definición

El Fondo de Crédito de Emergencias es un fondo creado por la institución, para financiar en corto plazo (máximo en 6 meses), casos de emergencia para estudiantes de escasos recursos económicos.

El Fondo es administrado por Servicios Financieros a Estudiantes y se podrá financiar a estudiantes, en la medida en que sus recursos le permitan hacerlo.

El Fondo está dirigido a estudiantes que cuenten con algún tipo de apoyo financiero para el pago de su matrícula, y requieran financiación para suplir alguna necesidad indispensable para su adecuado desarrollo académico.

La gestión de cobranza que se genere por el otorgamiento de Crédito de Emergencia la realizará la Dirección Financiera a través del Área de Cartera.

II. Requisitos

- Ser estudiante matriculado en un programa de pregrado de la Universidad, al momento de solicitar el crédito.
- Tener algún tipo de apoyo financiero.
- El estudiante interesado en el crédito debe hacer la solicitud diligenciando el formulario que se encuentra en la página de Apoyo Financiero.
- Encontrarse al día con las obligaciones financieras que tiene con la Universidad.

III. Condiciones del Crédito

Monto: Se presta hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Modalidad de pago 1: El beneficiario que desee pagar el crédito en una sola cuota en el sexto (6) mes contado a partir del giro de los recursos, deberá notificarlo y cancelar antes del desembolso un aval correspondiente al 3% del total del monto solicitado.

Modalidad de pago 2: El beneficiario que desee pagar el crédito en cuotas mensuales, máximo seis (6) cuotas contadas a partir de la fecha de giro de los recursos, deberá notificarlo y cancelar antes del desembolso un aval correspondiente al 1% del total del monto solicitado.

Modalidad de pago 3: Los estudiantes que soliciten el crédito para cubrir los derechos de grado o pago de exámenes internacionales de idiomas tales como el TOEFL o el IELTS contarán con dos (2) meses a partir de la fecha de giro de los recursos para realizar el pago del crédito y cancelar antes del desembolso un aval correspondiente al 3% del total del monto solicitado

El incumplimiento en el pago de las cuotas generará mora, será cobrada a la máxima tasa de interés permitida por la ley y pierden la posibilidad de acceder a un crédito con la Universidad en caso de no cumplir con el pago de la obligación.

Como el Fondo está diseñado para contribuir a mejorar el desarrollo académico de los estudiantes, este estará habilitado durante todo el semestre académico; en los períodos intersemestrales no se recibirán solicitudes, con excepción de las solicitudes de derechos de grado.

El estudiante que no se encuentre al día con el crédito, en el momento de matricularse o graduarse no podrá hacerlo hasta no encontrarse al día, con los pagos.

3.1 Codeudor: deberán ser respaldados por un Codeudor (papá, mamá o responsable económico) los créditos solicitados en los siguientes eventos:

- Los créditos aprobados por valor igual o superior a 1.6 SMMLV.
- Cuando el estudiante se haya encontrado suspendido académicamente en los últimos 3 semestres.
- Cuando el estudiante sea menor de edad.

3.2 Documentos Requeridos:

- Formulario diligenciado.
- Imagen escaneada del Documento de identidad del estudiante y codeudor para los casos que aplique.
- Recibo de un servicio público del lugar de residencia (Acueducto o Energía) escaneado, del estudiante y del codeudor para los casos que aplique.
- Autorización Consulta Centrales de Riesgo firmada por el Codeudor.

IV. Otorgamiento

Servicios Financieros a Estudiantes evaluará las condiciones económicas del grupo familiar del estudiante y el destino de los recursos solicitados, para determinar el monto a aprobar.

4.1 Solo se aprobarán solicitudes para cubrir gastos en:

- Pago de exámenes internacionales de idiomas tales como el TOEFL o el IELTS.
- Libros requeridos por la universidad
- Salidas de campo
- Materiales
- Computadores
- Celulares
- Artículos personales sin los cuales el estudiante no puede rendir académicamente tales como anteojos, lentes de contacto, etc.
- En general todo aquello que tenga relación directa con el adecuado desempeño académico del estudiante.
- Derechos de grado

4.2 No se aprobarán solicitudes para:

- Gastos de sostenimiento
- Cursos vacacionales
- Pago de servicios públicos
- Pago de deudas con la Universidad o personales.
- Gastos personales no relacionados con el estudio.

V. Legalización

El estudiante deberá diligenciar Pagaré y Carta de Instrucciones que legalizará y radicará en las ventanillas de Servicios Financieros a Estudiantes, deberá incluir la firma del codeudor cuando las condiciones del crédito así lo requieran. El giro correspondiente al Crédito de Emergencia se realizará una vez Cartera valide las Garantía.

VI. Vigencia

El presente lineamiento rige a partir de la fecha de su aprobación, el día 30 de marzo de 2023 en el Comité de Apoyo Financiero. Este Lineamiento reemplaza todas las disposiciones anteriores sobre el Fondo de Crédito de Emergencia.